



INFORME TÉCNICO

Análisis de consistencia del proceso de votación – elección de representantes estudiantiles ante la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula – 2026

1. Objeto

Realizar el análisis técnico de los registros generados durante la jornada de votación del 20 de marzo de 2026, con el fin de verificar la consistencia entre los participantes habilitados y los votos efectivamente contabilizados, así como la trazabilidad del proceso y la integridad de los resultados.

2. Marco del proceso

El proceso de designación de representantes estudiantiles se adelantó conforme a la convocatoria oficial expedida por la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2271 de 2023.

Dicho proceso contempló etapas sucesivas orientadas a garantizar los principios de **publicidad, transparencia, participación y debido proceso**, entre las cuales se destacan:

- a) Censo de estudiantes
- b) Convocatoria pública: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_1.pdf)
- c) Socialización del proceso
- d) Inscripción de aspirantes (10 y 11 de marzo de 2026)
- e) Publicación de lista preliminar de habilitados (13 de marzo de 2026): [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_2.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_2.pdf)
- f) Recepción de peticiones, quejas o reclamos (16 de marzo de 2026)
- g) Respuesta a reclamaciones (17 de marzo de 2026)
- h) Publicación de lista definitiva de habilitados (18 de marzo de 2026): [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_3.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_3.pdf)
- i) Jornada de votación (20 de marzo de 2026)
- j) Publicación de resultados y etapas posteriores: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_4.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-427534_recurso_4.pdf)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Así mismo, se estableció de manera expresa que **únicamente los estudiantes habilitados incluidos en la lista definitiva podían ejercer el derecho al voto**, y que cada participante podía emitir **un (1) único voto válido**.

3. Fuente de información

- Registros del formulario de votación (base de datos en bruto)
- Lista preliminar y definitiva de participantes habilitados
- Acta de resultados del proceso
- Registros de trazabilidad del sistema

4. Metodología

Para el desarrollo del presente análisis se llevó a cabo:

- Cruce de registros del sistema frente al listado definitivo de habilitados
- Identificación de registros duplicados
- Identificación de registros de participantes no habilitados
- Clasificación de registros (válidos / no válidos)
- Validación de consistencia de resultados

5. Resultados del análisis

5.1 Total, de registros generados

Durante la jornada de votación se generaron **treinta y un (31) registros en bruto**, los cuales corresponden a la totalidad de accesos y diligenciamientos realizados en el formulario de votación.

5.2 Clasificación de registros

Del análisis efectuado, se obtuvo la siguiente clasificación:

Tipo de registro	Cantidad
Registros válidos (participantes habilitados)	9
Registros de participantes no habilitados	15
Registros duplicados	7
Total, registros en bruto	31

Fuente: Registros del sistema de votación – jornada del 20 de marzo de 2026.

5.3 Registros de participantes no habilitados

Se identificaron **quince (15) registros** correspondientes a personas que no hacían parte del listado definitivo de habilitados.

Estos registros:

- No cumplían las condiciones de participación definidas en la convocatoria
- Fueron excluidos del proceso de consolidación de resultados
- Constituyen interacciones con el sistema, mas no votos válidos

5.4 Registros duplicados

Se identificaron **siete (7) registros duplicados**, asociados a múltiples diligenciamientos del formulario por parte de un mismo participante.

Estos registros fueron objeto de depuración, garantizando la aplicación del principio de **un (1) voto válido por participante**.

5.5 Registros válidos

Como resultado del proceso de validación y depuración, se consolidaron **nueve (9) votos válidos**, correspondientes a participantes incluidos en la lista definitiva de habilitados.

5.6 Validación de participación

El análisis evidencia que:

- No la totalidad de los participantes habilitados ejerció su derecho al voto
- Se presentaron múltiples accesos y diligenciamientos del sistema
- Se registraron participaciones de personas no habilitadas

Estas situaciones corresponden a comportamientos propios de los registros en bruto y no afectan la validez del proceso, en la medida en que fueron objeto de control y depuración.

6. Análisis técnico

Los registros en bruto del sistema incluyen todas las interacciones realizadas durante la jornada de votación, lo cual implica la existencia de:

- Accesos múltiples
- Diligenciamientos reiterados
- Intentos de participación de personas no habilitadas

No obstante, el proceso contó con mecanismos de:

- **Validación** (identificación de habilitados)
- **Depuración** (eliminación de duplicados y no elegibles)
- **Consolidación** (conteo exclusivo de votos válidos)

Estos mecanismos permitieron garantizar que únicamente fueran contabilizados los votos emitidos por participantes habilitados y únicos.

7. Articulación con el acta de resultados

Los resultados del presente análisis son consistentes con lo consignado en el acta de resultados, en la cual se establece que, finalizada la jornada, se adelantaron etapas de **verificación, depuración y consolidación de la información**, garantizando la validez del proceso.

8. Conclusiones

- Los registros en bruto generados por el sistema no equivalen a votos válidos, en la medida en que incluyen la totalidad de interacciones realizadas durante la jornada de votación.
- Se identificaron registros correspondientes a personas no habilitadas, así como diligenciamientos reiterados por parte de algunos participantes, situaciones que responden al comportamiento individual de los usuarios frente al mecanismo dispuesto.
- Dichos registros fueron objeto de **validación y depuración**, en aplicación de las reglas previamente definidas en la convocatoria, garantizando que únicamente fueran contabilizados los votos emitidos por participantes habilitados y únicos.
- Como resultado de este proceso, se consolidaron nueve (9) votos válidos correspondientes a estudiantes habilitados que ejercieron efectivamente su derecho al voto.
- En este sentido, es importante precisar que el proceso de votación garantizó condiciones de **acceso, igualdad y participación** para todos los habilitados, siendo el ejercicio del voto una actuación **individual**,



voluntaria y autónoma, cuya materialización depende exclusivamente de cada participante.

- En consecuencia, no se evidencia inconsistencia entre el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos, sino la adecuada aplicación de los mecanismos de control frente a registros que no cumplían las condiciones establecidas.
- Finalmente, se concluye que el sistema contó con **mecanismos efectivos de control, validación y depuración**, los cuales permitieron garantizar la integridad, transparencia y validez del proceso, sin que las actuaciones individuales de los participantes afecten su resultado.